



**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DEL PARAISO**

Teupasenti, El Paraíso, 12 Diciembre del 2017

INGENIERO

JUNIOR NAHUN VELASQUEZ BACA

DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DE LA DIGECEBI

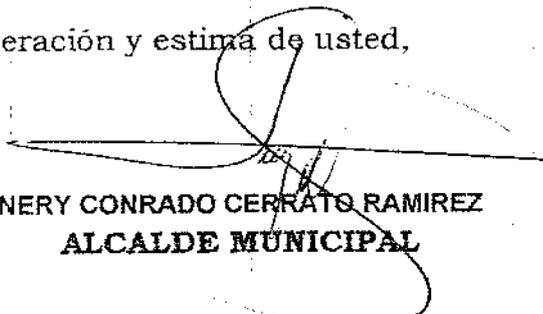
SU OFICINA

Distinguido Ing. Velásquez;

Es para mí un agrado dirigirme a usted, en esta ocasión para solicitarle autorice para este término Municipal, transferencia a través de Convenio, por un monto de **L.561,172.35 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS 35/100)**; dicha solicitud se hace para que se pueda continuar con la Construcción de El **CEPB Dr. Nery Conrado Cerrato**, ubicado en la aldea de Pedrios, municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, y de conformidad al Artículo 157 de la Constitución de la República y Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación, se establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación. así mismo la Ley según el artículo 79 de la Ley Fundamental de Educación establece que tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las Autoridades correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercida y según las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año 2017, en su artículo 161, que se refiere al destino de los fondos transferidos por el Gobierno Central a las Municipalidades, se determina que los mismos se deben utilizar en el Pacto Municipal por una Vida Mejor, para la ejecución del Programa Vida Mejor, el cual incluye, la niñez y adolescencia, educación, salud, agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de viviendas entre otros.

Con muestras de consideración y estima de usted,

Muy atentamente,



**NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Municipalidad Teupasenti, Barrio el Centro, frente al parque central, Número Telefónico 27938031, Correo Electrónico municipalidadteupasente@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DEL PARAISO

Teupasenti, El Paraíso, 12 Diciembre del 2017

DOCTORA
RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACION
SU DESPACHO

Distinguida Doctora Calderón;

Es para mí un agrado dirigirme a usted, en esta ocasión para solicitarle autorice para este término Municipal, transferencia a través de Convenio, por un monto de **L.561,172.35 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS 35/100)**; dicha solicitud se hace para que se pueda continuar con la Construcción de El **CEPB Dr. Nery Conrado Cerrato**, ubicado en la aldea de Pedrios, municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, y de conformidad al Artículo 157 de la Constitución de la República y Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación, se establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación. así mismo la Ley según el artículo 79 de la Ley Fundamental de Educación establece que tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las Autoridades correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercida y según las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año 2017, en su artículo 161, que se refiere al destino de los fondos transferidos por el Gobierno Central a las Municipalidades, se determina que los mismos se deben utilizar en el Pacto Municipal por una Vida Mejor, para la ejecución del Programa Vida Mejor, el cual incluye, la niñez y adolescencia, educación, salud, agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de viviendas entre otros.

Con muestras de consideración y estima de usted,
Muy atentamente,


NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Ing. Junior Nahun Velasquez Baca/Director General en Funciones de la DIGECEBI

Municipalidad Teupasenti, Barrio el Centro, frente al parque central, Número
Teléfono 27938031, Correo Electrónico municipalidadteupasente@gmail.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CARTETA DE IDENTIDAD

NERY CONRADO / CERRATO RAMIREZ



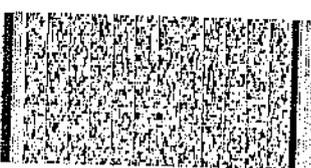
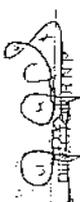
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1968
SEXO MASCULINO
EMISIDA EL 18 JULIO 2018

0715-1958-00315



02020895-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0715
NERY CONRADO / CERRATO RAMIREZ
0715-1958-00315



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 20/04/2017

Número de Documento:
Tipo Operación: E
Estado: E

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALCALDIA MUNICIPAL TEUPASENTI EL PARAISO SIGLA Beneficiario:
Actividad Comercial: Institución: GERENCIA CENTRAL
Clase: ENTE GUBERNAMENTAL Tipo: INSTITUCION

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: CODIGO INSTITUCIONAL
Número Documento: 1715001 RTN Nro: 07

DOMICILIO

Dirección: BARRIO EL CENTRO AVENIDA PRINCIPAL TEUPASENTI EL PARAISO
Fax: 362-31-64 Email: munitupa@yahoo.com Teléfono:
Departamento: DEPARTAMENTO DEL PARAISO País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA
Número Documento: 0715-1958-00315 Poder Legal: X

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco
BANCO DEL PAIS S.A
BANCO DEL PAIS S.A
BANCO DEL PAIS S.A
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.

Tipo Cuenta	Número Cuenta
Cuenta Corriente	6224021
Cuenta Corriente	6273919
Cuenta Corriente	6248071
Cuenta Corriente	08103010000015

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

Nery Conrado Cerrato

FECHA

Elaborado por: LANDINO1
Fecha: 20/04/2017 10:29:13

Impreso por: BACOSTA1
Fecha: 21/04/2017 15:50:50

Aprobado por: SV
Fecha: 20/04/2017 15:50:50



Alcaldía Municipal
Teupasenti, Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

municipalidadteupasenti@gmail.com

Tel. 2793-8031



Tegucigalpa, M.D.C.

26 de diciembre de 2017

Lic. Rutilia Calderón
Ministra de Secretaria de educación
Su Despacho.

Apreciable Licenciada:

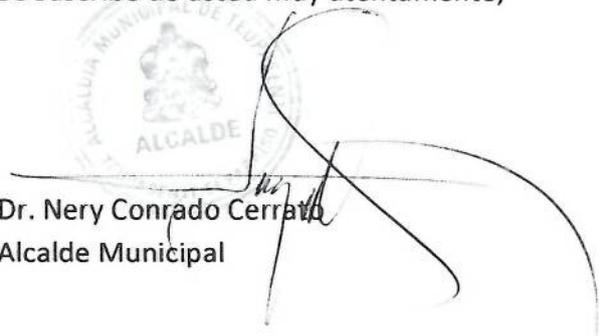
Por este medio reciba un cordial y caluroso saludo deseándole muchos éxitos en sus funciones diarias

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente los fondos derivados del Convenio, para la **Construcción de Un Aula, Modulo Sanitario y Área de Juegos** del Jardín de Niños en la Comunidad de Pedrios, municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso

La cantidad solicitada suma un valor de Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento setenta y Dos con 35/100 (L. 561,172.35), dicho fondo servirá para realizar la tan anhelada obra que beneficiara a nuestra niñez en esa comunidad.

Esperamos de su parte, resuelvan favorablemente nuestra solicitud y de antemano agradecemos la atención a nuestra petición..

Se suscribe de usted muy atentamente,

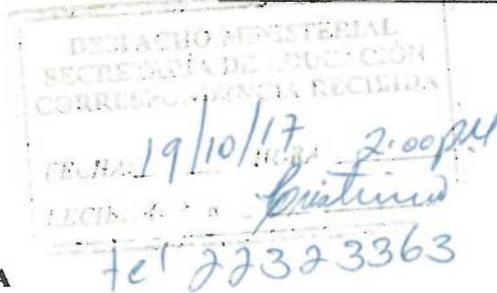

Dr. Nery Conrado Cerrato
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal de Teupasenti
Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.



Tel. 2793-8031 - munitiupa@yahoo.com



OFICIO No. -

17

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Octubre del año 2017.

DOCTORA
RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON
Secretaria de Estado en el Despacho de Educación
Su Oficina

Distinguida Doctora Calderón:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y éxitos en tan delicadas funciones encaminadas al bienestar de la educación en Honduras.

El motivo de la presente es para solicitarle que se nos ayude con el traspaso de los fondos a nuestra Alcaldía del proyecto del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE (10.85x8.00) MTS., SISTEMA HIDROSANITARIO Y MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES, EN EL CEPB DR. NERY CONRADO CERRATO, UBICADO EN LA ALDEA LOS PEDRIOS, EN EL MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO;** el cual fue adjudicado mediante el Proceso Denominado: Proyectos de Construcción y Reparación de Centros Educativos-2016; que llevo a cabo la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, de la Secretaria de Educación, y que hasta la fecha la Compañía que gano dicho Proyecto no hizo nada, por tal razón, solicito a usted, disponer de sus buenos oficios, en los trámites de transferencia de los fondos destinados atraves de un convenio a la Municipalidad de Teupasenti, y de esta manera se lleve a cabo la obra.

Cabe señalar que los habitantes en coordinación con esta Municipalidad, colaboramos en varias actividades, siendo una de ellas facilitar el acceso para que se hicieran el Proyecto, pero aun así la empresa hizo caso omiso a nuestra necesidad de este Centro Educativo, agravando la situación porque demolieron el inmueble.

Con altas muestra de consideración y estima y en espera de una pronta respuesta nos suscribimos de usted,

Dr. Nery Conrado Cerrato
Alcalde
Presidente AMHON

Lic. Darwin J. Salgado
Director Municipal de Educación

cc. archivo



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com

Teléfono: 2793-8031

RECIBO POR L. 561,172.35

RECIBI DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 35/100 LEMPIRAS (L. 561,172.35) POR CONCEPTO DE PAGO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI, EL PARAISO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1 AULA, MODULO SANITARIO Y AREA DE JUEGO PARA EL CEPB DR. NERY CERRATO UBICADO EN LA ALDEA DE PEDRIOS, TEUPASENTI, EL PARAISO

TEUPASENTI 13 DE DICIEMBRE DEL 2017


Dr. NERY CONRADO CERRATO
ALCALDE MUNICIPAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 10.85X8.00 MT, MÓDULO SANITARIO Y ÁREA DE JUEGO PARA EL CEPB DR. NERY CONRADO CERRATO UBICADO EN LA ALDEA LOS PEDRIOS, MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

Nosotros, **RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Ciencias Sociales y de este vecindario, con identidad número 0801-1957-02803, actuando en mi condición de **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrada mediante ACUERDO N° 24-2017 de fecha primero (01) de febrero del año dos mil dos mil diecisiete, en el que se me nombra para tal cargo y quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”**, y **NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Médico Pediatra, con tarjeta de identidad No. **0715-1958-00315** con domicilio en el municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Teupasenti, electo según consta en acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día 13 de diciembre de 2013, que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad al Artículo 157 de la Constitución de la República y Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación, se establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Contratación del Estado en su **Artículo N° 4 Libertad de Pactos**. La Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que estén en consonancia con el



ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de Ley.

CONSIDERANDO (3): Que “**LA SECRETARÍA**” tiene la responsabilidad de acuerdo a la Ley Fundamental de Educación la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción y el mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos, por lo que busca mecanismos que le permitan dar respuesta al déficit en estos temas.

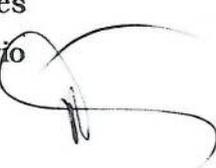
CONSIDERANDO (4): Que el Plan Maestro de Infraestructura Escolar como herramienta de planificación básica para la priorización de la inversión en Infraestructura señala la necesidad de invertir fondos en la Construcción, Remodelación, Reconstrucción y Mejoramiento de Edificios Escolares a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO (5): Que “**LA MUNICIPALIDAD**”, según el artículo 79 de la Ley Fundamental de Educación establece que tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las Autoridades correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercido.

CONSIDERANDO (6): Que “**LA MUNICIPALIDAD**”, según las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año 2017, en su artículo 161, que se refiere al destino de los fondos transferidos por el Gobierno Central a las Municipalidades, se determina que los mismos se deben utilizar en el Pacto Municipal por una Vida Mejor, para la ejecución del Programa Vida Mejor, el cual incluye, la niñez y adolescencia, educación, salud, agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de viviendas entre otros.

POR TANTO:

Las partes suscriptoras acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se ejecutará bajo las siguientes cláusulas.



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer una alianza estratégica entre la **“SECRETARÍA”** y **“LA MUNICIPALIDAD”** dentro de un marco de responsabilidad social, para favorecer el desarrollo integral de la niñez y juventud del municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, mediante el fortalecimiento de las instituciones educativas del municipio, organizando y ejecutando proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en las siguientes áreas:

1. Construcción de Edificios Escolares
2. Remodelación y/o Mejoramiento de Edificios Escolares
3. Reconstrucciones de Edificios Escolares
4. Mantenimiento de Edificios Escolares
5. Equipamiento de Centros Escolares
6. Construcción de Huertos Escolares

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN

Debido a la poca oportunidad de acceder a la educación, muchos jóvenes, niños y niñas son atraídos a participar en actos lesivos tanto para su propia vida como para la sociedad, manteniendo a la vez alto nivel de pobreza familiar.

Siendo uno de los factores que influyen en la baja oferta educativa de calidad, la falta de edificaciones escolares como las deplorables condiciones físicas de las existentes, a través del presente Convenio se pretende el fortalecimiento de la Educación de los niños y niñas de nuestro país en general y del municipio de Teupasenti en particular, utilizando como instrumento el Proyecto denominado **“Construcción, Reconstrucción, Remodelación y Mejoramiento de Edificios Escolares”**.

El mismo busca la cooperación, en primer lugar, de **“LA SECRETARÍA”**, quien tiene dentro de sus facultades y por Mandato Constitucional, la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos exceptuando el nivel superior,

generando para ello los enlaces necesarios para garantizar la calidad educativa; por su parte **“LA MUNICIPALIDAD”**, como órgano de Gobierno local y responsable de generar desarrollo endógeno en sus comunidades.

El Proyecto permitirá la construcción, reconstrucción, remodelación y mejoramiento de edificios escolares, así como la obtención de mobiliario escolar a bajo costo, potenciando la participación local y abordando la problemática educativa desde el punto de vista de la infraestructura requerida para una educación de calidad.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Transferir a **“LA MUNICIPALIDAD”**, afectando el renglón presupuestario: Institución 0050, Gerencia Administrativa 038, Unidad Ejecutora 161, Programa 06, Sub-Programa 00, Actividad/Obra 001, Objeto de Gasto 47110, Fuente 11, como contraparte del proyecto la cantidad de **L.561,172.35 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS 35/100)**, para ejecutar el proyecto:
 - a) **Construcción de un aula de 10.85x8.00 mts, módulo sanitario y área de juegos para el CEPB Dr. Nery Conrado Cerrato, ubicado en la aldea de Pedrios, municipio de Teupasenti.**
2. Brindar la información o planificación necesaria de prioridades según el Plan Maestro de Infraestructura Escolar a **“LA MUNICIPALIDAD”**.
3. Formular cada uno de los proyectos y realizar análisis de factibilidad de los mismos.
4. Hacer entrega de los diseños elaborados de acuerdo a la Normativa para la Planificación de Centros Educativos, Especificaciones Técnicas de los proyectos a ejecutar a **“LA MUNICIPALIDAD”**.
5. Dar seguimiento y monitoreo del avance de obra y/o equipamiento a cada uno de los proyectos aprobados para ser ejecutados a través de este Convenio a través de la **Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)**.

6. Apoyar en el asesoramiento de los procesos de adjudicación ya sea por tres cotizaciones, licitaciones privadas o licitaciones públicas, según sea el caso de acuerdo al monto a ejecutarse por Centro Educativo y basado en las Disposiciones Generales del Presupuesto del Estado para el año 2016.
7. Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI). Será la responsable de velar porque este convenio se lleve a cabo de la mejor manera, la DIGECEBI es el ente técnico de la Secretaría de Educación por lo tanto esta Dirección será el enlace con la Municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA MUNICIPALIDAD”

1. Brindar la colaboración necesaria a nivel municipal para la implementación del Proyecto **“Construcción, Reconstrucción, Remodelación y Mejoramiento de Edificios Escolares”**
2. Utilizar los fondos transferidos por **“LA SECRETARÍA”** para ejecutar el siguiente proyecto:
 - a) **Construcción de un aula de 10.85x8.00 mts, módulo sanitario y área de juegos para el CEPB Dr. Nery Conrado Cerrato**, ubicado en la aldea de Pedrios, municipio de Teupasenti. siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto, para dar cumplimiento al compromiso adquirido por **“LA SECRETARÍA”**.
3. **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete una vez acreditados los fondos por la Tesorería General de la República, a aperturar una cuenta de cheques exclusivamente para la realización de los Proyectos.
4. Establecer el número de estimaciones para cada pago, dichas fechas se definirán en el contrato que se elabore con el Contratista Individual o la Empresa que resulte adjudicada para la ejecución de las obras.
5. Realizar los pagos al Contratista Individual o a la Empresa adjudicada, según los montos correspondientes en base al avance de obra, a más tardar 10 días posteriores a la presentación de la documentación completa requerida. Cada





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

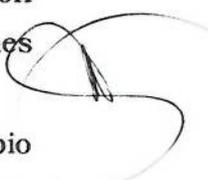


- pago que se realice deberá tener el visto bueno de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)
6. Designar un Supervisor para el proyecto:
 - a) **Construcción de un aula de 10.85x8.00 mts, módulo sanitario y área de juegos para el CEPB Dr. Nery Conrado Cerrato**, ubicado en la aldea de Pedrios, municipio de Teupasenti.
 7. Exigir al Contratista Individual o Empresa llevar un libro de bitácora, donde se anoten obligatoriamente dejando constancia de cualquier cambio aprobado, decisiones, observaciones u órdenes a fin de evitar cualquier incidencia durante el desarrollo del proyecto.
 8. Lograr que los proyectos se ejecuten constructivamente de acuerdo a planos, Normativa y Especificaciones Técnicas.
 9. Brindar informes mensuales de avance de ejecución de obra **Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) de "LA SECRETARIA"**.
 10. Llevar control estricto de las actividades a fin de no autorizar órdenes de cambio cuyo valor exceda del 10% del monto del contrato suscrito.
 11. Cumplir con la terminación de las obras en el tiempo establecido de acuerdo al programa de trabajo establecido.
 12. Realizar la respectiva liquidación de los fondos transferidos por **"LA SECRETARIA"** para la ejecución de los proyectos mencionados en el inciso 2 (dos) de esta cláusula, 10 días posteriores al pago realizado por cada avance de obra.
 13. Dado el caso en que existiera un excedente del monto contractual, El mismo debe ser utilizado según sea la necesidad del centro educativo, informando por escrito a la **"DIGECEBI"**.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. La Administración de la **Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)**, como de la **“LA MUNICIPALIDAD”**, en conjunto con la tendrán la potestad de revisar y autorizar situaciones o cambios particulares que permitan la ejecución del presente Convenio.
2. Se mantendrá comunicación fluida y una relación de armonía basada en la confianza mutua.
3. Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio.
4. Designar un Supervisor por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, para el seguimiento y ejecución del Proyecto.
5. Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por medio de este Convenio.
6. Facilitar toda la información y documentación que sea necesaria para rendir cuentas y hacer eficiente y efectiva la ejecución del Proyecto.
7. Realizar cuantificación de obra en el sitio conjuntamente con el Contratista Individual o Empresa adjudicada a fin de evitar discrepancias y comparar con la memoria de cálculo respectiva para pago de cada una de las estimaciones que se generen durante el período de ejecución del proyecto.
8. La revisión y aprobación de la todas las estimaciones y órdenes de cambio deben ser consensuadas por ambas partes, para continuar con el proceso de pago correspondiente, con la veeduría de las Autoridades Educativas del Municipio y de la Sociedad de Padres de Familia.
9. Recepcionar en conjunto con **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA SECRETARÍA”** las obras una vez finiquitadas, con la participación de las Autoridades Educativas del Municipio de Teupasenti y de la Sociedad de Padres de Familia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: RESERVA DEL DERECHO.

“LA SECRETARIA” Se reserva el derecho de demandar la devolución de los fondos transferidos o retener la transformación de los mismos o cancelar el presente Convenio, en los casos siguientes:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por incumplimiento al Artículo 5.- De las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, que textualmente expresa: Las violaciones a la presente Ley, cuando no estén sancionadas específicamente, serán penadas con multas que van desde 3 salarios mínimos hasta 30 salarios mínimos, que impondrá la Procuraduría General de la República a los infractores, en base al procedimiento administrativo que para tal efecto aplique el Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo a la gravedad, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.
4. Por falta de transparencia, rendición de cuentas o en caso de que se compruebe que se está encubriendo, falseando o manipulando información.
5. Si no se invierte la totalidad de los fondos según el presupuesto aprobado y transferencia realizada.
6. Si se detectan y verifican prácticas de corrupción, fraude, apropiación ilegal y/o manejo doloso de los fondos.
7. En todos los casos anteriores, **“LA SECRETARIA”** emitirá comunicación por escrito a la **“MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI”** dando a conocer las razones que sustentan la decisión.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente **Convenio de Colaboración**, será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 12 de diciembre de 2018, prorrogable a juicio de las partes a través de la firma de un ADDENDUM. Asimismo, podrá realizarse modificaciones al contenido de este convenio a través de ADDENDUM firmado por ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS.

Si existiera controversia o conflicto con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento entre las partes. En caso que no se alcance el buen entendimiento entre las partes, se harán las respectivas gestiones ante el ente legal y/o judicial competente.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **Convenio de Colaboración** y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Colaboración en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON
SECRETARIO DE ESTADO



NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL